

como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

26455 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.988/1996, interpuesto por doña María Jesús Núñez Benito.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.988/1996, interpuesto por doña María Jesús Núñez Benito, contra la Orden de 30 de mayo de 1996, por la que se resuelven con carácter definitivo los concursos de traslados de funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre).

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a don Mariano Díez Asensio, a doña María Rosario Gracia Tomey, a don Luis Salvador Funes Ordóñez y a todos los demás interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

26456 CORRECCIÓN de erratas en la Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio colectivo de la empresa «Corporación de Medios de Murcia, Sociedad Anónima».

Advertidas erratas en el texto del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 15 de octubre de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 30839, artículo 15, donde dice: «Módulos por antigüedad»; debe decir: «Módulos de antigüedad para 1996».

Página 30840, artículo 16, en el importe de Oficial de primera N9 (Oficial Preimpresión), en lugar de: «29.213»; debe ser: «28.213». En la misma página, artículo 17, en lugar de: «No ejerce ninguna...»; debe ser: «No ejercer ninguna...».

Página 30842, artículo 22, 1. Cobro días festivos, en lugar de: «Los días festivos que se opten por cobrar...»; debe ser: «Los días festivos trabajados que se opten por cobrar...».

Página 30843, Servicios: Técnico de Sistemas, en lugar de: «puesto en explotación de las mismas...»; debe ser: «puesta en explotación de las mismas...». En la misma página, Categorías a extinguir, en lugar de: «En estas categorías...»; debe ser: «Estas categorías...».

Página 30844, Normas pactadas, en lugar de: «es la regularización de las relaciones...»; debe ser: «es la regulación de las relaciones...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

26457 ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 185/1991, interpuesto por don Santiago Allende de la Vega.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 25 de enero de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 185/1991, promovido por don Santiago Allende de la Vega, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Allende de la Vega, en su propio nombre y derecho, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 12 de junio y 24 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la Resolución impugnada y, en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos; sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26458 ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 744/1995, interpuesto por doña María del Pilar Cereceda González.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 744/1995, promovido por doña María del Pilar Cereceda González, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado don Ángel Vargas Martín, en nombre y representación de doña María del Pilar Cereceda González, contra la Resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de marzo de 1994, sobre trienios, por ser el acto recurrido ajustado a derecho. Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—La Ministra, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26459 ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1994, interpuesto por «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 29 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 212/1994, promovido por «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad

Anónima», sobre retraso en el pago de ayudas comunitarias a la elaboración de zumo de uva; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 25 de enero de 1994, que desestimó la petición indemnizatoria a que se contrae el presente recurso; la cual declaramos ajustada a derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

26460 *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 777/1995, interpuesto por doña Ángeles Izquierdo Pastor.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 777/1995, promovido por doña Ángeles Izquierdo Pastor, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada, doña Rocío Rosado Marqués, en nombre y representación de doña Ángeles Izquierdo Pastor, contra la resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de marzo de 1994, sobre trienio, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26461 *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 718/1995, interpuesto por don Jesús Vega Carbajosa y don Jesús María Valdunciel Pérez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 718/1995, promovido por don Jesús Vega Carbajosa y don Jesús María Valdunciel Pérez, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vega Carbajosa y don Jesús María Valdunciel Pérez, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 1 de marzo de 1994, sobre el devengo de trienios acreditados, por ser tal resolución ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26462 *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 608/1995, interpuesto por don Martín Zamarrón San José.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 608/1995, promovido por don Martín Zamarrón San José, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Zamarrón San José, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de marzo de 1994, sobre el devengo de trienios acreditados, por ser tal resolución ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26463 *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 724/1995, interpuesto por doña Isabel Pintado Prado.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 724/1995, promovido por doña Isabel Pintado Prado, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada doña Rocío Rosado Marqués, en nombre y representación de doña Isabel Pintado Prado, contra la resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de marzo de 1994, sobre trienios, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26464 *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.641/1993, interpuesto por don Carlos Lanza Artas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 4 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.641/1993, promovido por don Carlos Lanza Artas, sobre sanción por infracción en materia de Pesca Marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos, con estimación del recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, doña Ana Barallat López, en nombre y representación de don Carlos Lanza Artas, declarar la nulidad de las Resoluciones de 4 de mayo de 1992, del Director general de Recursos Pesqueros, y de 25 de marzo de 1993, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimatoria ésta del recurso de alzada contra la anterior, por las que se impuso al recurrente la sanción de 400.000 pesetas por infracción de la Ley 53/1982, dejando sin efecto dicha sanción por pres-